



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCION DE AUDITORIA SIETE

**INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DE
SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR EL PERÍODO DEL
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

SAN SALVADOR, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017



INDICE

CONTENIDO	PAGINA
1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	1
1.2 ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	2
1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	2
1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	3
1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.....	4
1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES	4
2. ASPECTOS FINANCIEROS.....	5
2.1 INFORME DE LOS AUDITORES	5
2.2 INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA	6
3. ASPECTOS SOBRE EL CONTROL INTERNO	7
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES	7
3.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRES ASPECTOS CONTROL INTERNO ...	9
4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL.....	12
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES	12
4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRES ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	13
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS	24
6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES ..	24
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.....	25
ANEXOS	

**Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Soyapango
Departamento de San Salvador
Presente.**

1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad a los Arts. 5 Numeral 1, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Siete, se emitió Orden de Trabajo DASI No. 13/2017 de fecha 19 de abril de 2017, a fin de efectuar Auditoría Financiera a la Municipalidad de Soyapango, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

1.1.1 Objetivo General

Realizar auditoría financiera a la municipalidad de Soyapango, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.1.2 Objetivos Específicos

1. Emitir un informe que exprese nuestra opinión sobre si el Estado de la Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, emitidos por la municipalidad de Soyapango, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a principios de contabilidad gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad.
2. Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por la entidad, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.
3. Comprobar si la municipalidad de Soyapango cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas y emitir el respectivo informe.
4. Verificar el cumplimiento a las recomendaciones contenidas en informes de auditorías anteriores emitidos por la Corte de Cuentas de la República y evaluar los resultados de los informes de auditoría interna y externa.



1.2 ALCANCE DE LA AUDITORIA

Nuestro trabajo consistió en la aplicación de procedimientos de auditoria orientados a determinar la razonabilidad de las cifras que conforman los estados financieros preparados por la Municipalidad de Soyapango, Departamento de San Salvador, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Entre los procedimientos de auditoria aplicados, están:

1. Verificamos las cuentas bancarias propiedad de la Municipalidad y cotejamos los saldos al 31 de diciembre de 2016, con los registros contables y de Tesorería, incluyendo las cuentas cerradas en el período bajo examen.
2. Verificamos si los manejadores de fondos y valores y refrendarios de cheques rinden fianza a satisfacción de la institución.
3. Comprobamos la existencia de cheques pendientes de cobro por más de un año y las remesas pendientes de abono, verificando su aplicación en el estado de cuentas del mes posterior (enero de 2017).
4. Revisamos que las conciliaciones bancarias son elaboradas tomando en cuenta el libro de bancos y Estado Bancario y realizamos pruebas para verificar su exactitud.
5. Comprobamos el saldo establecido en la conciliación bancaria coincide con el saldo al 31 de diciembre 2016, reflejado en el Estado de Situación Financiera.
6. Confirmamos que las conciliaciones bancarias fueron elaboradas por una persona que no tenga funciones de pagador, refrendario o autorización de gastos.
7. Revisamos muestra de Gastos en Personal y que los respectivos registros contables estén debidamente documentados.
8. Verificamos físicamente al personal que se encuentre laborando en sus puestos de trabajo, así como la marcación y asistencia de cada uno de ellos, esto con el fin de comprobar su asistencia laboral y las funciones que realiza de acuerdo a su contrato de trabajo.
9. Comprobamos que las operaciones contables estén registradas y cuenten con su documentación de respaldo.
10. Comprobamos la correcta valuación y registro de los costos incurridos en los proyectos.
11. Verificamos mediante muestra los Gastos en Bienes y Servicios.
12. Verificamos que el proceso de adquisición y contratación se haya realizado de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
13. Verificamos que los requerimientos de fondos estén debidamente autorizados.
14. Constatamos la existencia física de las obras de Inversiones en proyectos y Programas realizadas.
15. Comprobamos la adecuada contabilización de las operaciones financieras en relación a cuenta, monto y documentación de respaldo

1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Al aplicar los procedimientos de auditoría contenidos en nuestros programas, obtuvimos los siguientes resultados:

1.4.1 Tipo de opinión del dictamen

Opinión Limpia.

1.4.2 Sobre Aspectos Financieros

Los resultados de nuestras pruebas no reflejaron deficiencias con impacto en las cifras presentadas en los estados financieros examinados.

1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno

La evaluación realizada al Sistema de Control Interno y su operación reveló lo siguiente:

1. Falta de instrumentos de control contemplados en las normas técnicas de control interno específicas.

1.4.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento legal:

1. Descuentos en planillas de salarios al personal que sobrepasan el 20%.
2. Falta de gestión en la depuración de la mora tributaria.

1.4.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas

La unidad de Auditoría Interna durante el período 2016, ejecutó 11 exámenes especiales, emitiendo los informes correspondientes, los cuales fueron analizados.

La Municipalidad de Soyapango, tiene la facultad de contratar los servicios de firmas privadas de auditoría; para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, contrató al Despacho de Auditoría BMM & Asociados S.A. de C.V., para efectuar la auditoría externa a dicho período fiscal.

1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

El informe de Auditoría Financiera al de la Municipalidad de Soyapango, por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2015, fue remitido a los miembros del Concejo Municipal en fecha 28 de septiembre de 2016, emitido por la Dirección de



Auditoría Siete de la Corte de Cuentas de la República, no contiene recomendaciones.

1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Se le informó a la Administración sobre las deficiencias identificadas durante el desarrollo de los procedimientos de esta auditoría, a fin de obtener sus comentarios y evidencia relacionados con las condiciones señaladas, los cuales fueron analizados e incorporados en los hallazgos correspondientes.

1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de valorar las respuestas proporcionadas por la Administración, las deficiencias confirmadas se presentan en este informe, así como nuestros comentarios donde ratificamos las mismas.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Soyapango
Departamento de San Salvador
Presente.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Soyapango, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Soyapango, Departamento de San Salvador, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2016, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 27 de noviembre de 2017.

DIOS UNION LIBERTAD


Dirección de Auditoría Siete



2.2 INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA

La información financiera correspondiente al período auditado y que se adjunta a este informe, es la siguiente:

1. Estado de Situación Financiera
2. Estado de Rendimiento Económico
3. Estado de Flujo de Fondos
4. Estado de Ejecución Presupuestaria

Y sus respectivas Notas Explicativas.

3. ASPECTOS SOBRE EL CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Soyapango
Departamento de San Salvador
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Soyapango, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Municipalidad de Soyapango, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho sistema.

La Administración de la Municipalidad de Soyapango, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por usos o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a periodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

Identificamos un aspecto que involucra al Sistema de Control Interno y su operación que consideramos condición reportable de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, según detalle:



1. Falta de instrumentos de control contemplados en las normas técnicas de control interno específicas.

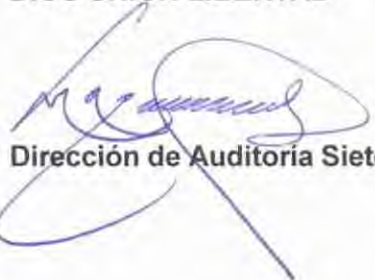
Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un periodo, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 27 de noviembre de 2017.

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección de Auditoría Siete



3.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRES ASPECTOS CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

FALTA DE INSTRUMENTOS DE CONTROL CONTEMPLADOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS

Comprobamos que la Municipalidad de Soyapango, Departamento de San Salvador, no cuenta con los instrumentos de control, cuya elaboración están regulados en la Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Soyapango, los que se detallan a continuación:

- a) Indicadores de desempeño, normas de calidad e índices de productividad como instrumentos de control para evaluar la efectividad, economía y eficiencia en el logro de las metas establecidas en la Alcaldía Municipal de Soyapango.
- b) Matrices de Riesgo para la identificación, análisis y acciones a realizar de los riesgos internos y/o externos identificados en la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador.

El Decreto No. 14 Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, en los siguientes artículos establece:

Artículo 17.- "El Concejo Municipal, para evaluar la efectividad, economía y eficiencia en el logro de sus objetivos y metas, contará con: Indicadores de Desempeño, Normas de Calidad, Índices de Productividad y demás criterios de medición, según sus necesidades, las que estarán contenidas en el Manual de Funciones."

Artículo 20. "El Concejo Municipal, gerentes y jefaturas, identificarán los riesgos relevantes, internos y externos, relacionados al logro de los objetivos está contenido en el documento denominado "Matrices para la Identificación y Evaluación de Riesgos".

Artículo 21. "El Alcalde, gerentes y jefaturas, analizarán los riesgos identificados para establecer su valoración; además, determinarán la probabilidad de ocurrencia, magnitud e impacto y prioridad de éstos, a fin de clasificarlos y proveer información para establecer el nivel de riesgo y las acciones que se van implementar para controlarlos y de ser posible eliminarlos."

Artículo 22. "El Concejo Municipal, gerentes y jefaturas, una vez realizado el análisis de valoración y priorización de los riesgos, culminarán con la implementación de un adecuado manejo y control de los mismos; definiendo para ello, acciones factibles y efectivas que se tomarán para evitar, reducir, dispersar, transferir y asumir el riesgo; tales como: La implantación de políticas, procedimientos y cambios físicos, entre otros, que formen parte de un Plan de Manejo."



La deficiencia se debe a que el Concejo Municipal en coordinación con el Gerente General, no han elaborado los instrumentos administrativos de control para la identificación y evaluación de riesgos; tampoco han establecido los Indicadores de Gestión para la medición del desempeño de la municipalidad.

Como consecuencia, la Municipalidad de Soyapango, Departamento de San Salvador, no identifica y contrarresta aquellos factores que generen un riesgo y que impactan de manera negativa en el logro de los objetivos; de igual manera no se puede medir el grado de efectividad, eficiencia y economía alcanzado en la ejecución de las actividades que contribuyen al cumplimiento de metas establecidas en sus planes estratégico y operativo.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 13 de noviembre de 2017, el Gerente General de la Municipalidad menciona lo siguiente:

"Con respecto a este Hallazgo, manifestar que para superar esta situación, se está trabajando en una Guía para la elaboración de matrices para la identificación y evaluación de riesgos, hasta este momento se tiene un borrador pero se terminará y se aprobará en el menor tiempo posible para su implementación, anexo adjunto se presenta copia del borrador de la guía. (Anexo 2)

Los métodos que se han estado utilizando son conocidos como análisis FODA para evaluar los riesgos internos y externos, y para evaluar el desempeño y productividad se ha estado utilizando la evaluación de desempeño realizada a cada empleado. Según lo establece el Reglamento Interno para empleados municipales en el Capítulo VII, Evaluación del Desempeño Personal, art. 21. De lo cual se anexa fotocopia de dicho artículo. (Anexo 3) Por lo que se solicita tomar en consideración los comentarios expresados y definir dicho hallazgo como un seguimiento posterior de auditoría que deberá efectuar posteriormente la administración."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En relación a lo manifestado por el Gerente General, en los que confirma que actualmente se está diseñando la Guía para la elaboración de matrices para la identificación y evaluación de riesgos, por lo que aún no está definida la herramienta para identificación, análisis y acciones a respecto a los riesgos internos y/o externos identificados y que para evaluar el desempeño y productividad utilizan la evaluación de desempeño realizada a cada empleado, tiene como finalidad fortalecer las capacidades del personal para el mejor desempeño de las funciones que tiene encomendadas, por lo que la evaluación de desempeño del personal no es un instrumento para medir la efectividad, economía y eficiencia en el logro de las metas establecidas en los planes de trabajo de la Municipalidad de Soyapango; en consecuencia, esta observación se mantiene.

El Concejo Municipal no emitió comentarios relacionados a este hallazgo de auditoría, a pesar de haber sido notificado mediante notas REF-DA7-1236-2017 a REF-DA7-1236-12-2017, de fecha 27 de octubre de 2017.



4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Soyapango
Departamento de San Salvador
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Soyapango, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Municipalidad de Soyapango, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

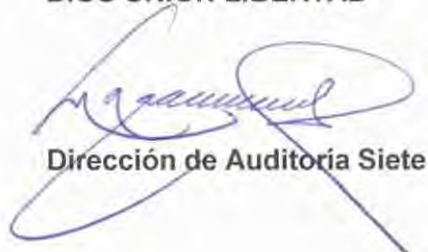
Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron la siguiente instancia significativa de incumplimiento, la cual no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado de la Municipalidad de Soyapango, así:

1. Descuentos en planillas de salarios al personal que sobrepasan el 20%.
2. Falta de gestión en la depuración de la mora tributaria

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Soyapango, cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Municipalidad de Soyapango, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 27 de noviembre de 2017.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Siete



4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRES ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Hallazgo No. 1

DESCUENTOS EN PLANILLAS DE SALARIOS AL PERSONAL QUE SOBREPASAN EL 20%

Comprobamos que a los empleados de la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento San Salvador, seleccionados en muestra, se les han efectuado descuentos en concepto de préstamos personales que sobrepasan el 20% de lo establecido en la normativa legal, según detalle:

Listado de Préstamos Personales por Empleado Efectivos durante el año 2016							
No.	Código del Empleado	Salario Mensual	Monto máximo a descontar por Préstamos Personales (20%)	Monto Descuentos Préstamos Personales ejercicios anteriores	Descuentos Personales Autorizados en el año 2016	Porcentaje que excede el 20%	Total de Descuentos Efectuados
1	A-025	\$350.00	\$ 70.00	\$ 98.08	\$ 36.60	18.48%	\$ 134.68
2	M-773	\$438.00	\$ 87.60	\$ 136.69	\$ 87.16	31.10%	\$ 223.85
TOTAL			\$ 157.60	\$ 234.77	\$123.76		\$ 358.53

El Decreto Legislativo No. 267 de fecha 22 de febrero de 1963, publicado en el Diario Oficial No. 39, Tomo 198 de fecha 26 de febrero de 1963 Disposiciones sobre Embargabilidad de Sueldos de los Empleados Públicos (medidas protectoras del salario de los empleados públicos), en su Artículo No.3 establece:

"No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, cuando el empleado o pensionado contraiga deudas provenientes de créditos concedidos por el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, Bancos, Compañías Aseguradoras, Instituciones de Crédito o Sociedades Cooperativas, podrá extender autorización para que de su sueldo o pensión y en su nombre, se efectúen los descuentos necesarios para la extinción de tales deudas....En todo caso las cantidades señaladas en el contrato como cuotas de pago, no excederán del 20% del sueldo o pensión devengada en el o los períodos fijados para el pago. - Cuando las entidades mencionadas en el inciso primero, promovieren acción judicial, para el pago forzoso de obligaciones mutuas contraídas por empleados o pensionados, no tendrá aplicación lo dispuesto en los dos artículos anteriores, pudiendo trabar embargo hasta en el 20% del sueldo o pensión, cualquiera que sea la cuantía de éstos."

La Ley de la Carrera Administrativa Municipal de fecha 26 de mayo de 2006, aprobada mediante decreto número 1039, publicado en el diario oficial No. 103 de fecha 06 de junio de 2006 en su título VI Derechos, Obligaciones y Prohibiciones, Capítulo I De los Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de los Servidores Públicos Derechos, artículo 59 establece:

"Los funcionarios o empleados de carrera gozarán de los siguientes derechos:...

3. De devengar el sueldo, viáticos y emolumentos que tuviere asignados el cargo o empleo y la categoría para que hayan sido nombrados, pudiendo hacérsele únicamente los descuentos autorizados por la ley..."

El Código de Trabajo de fecha 23 de junio de 1972, aprobado según decreto No. 15 publicado en diario oficial No. 142 de fecha 31 de julio de 1972, en Título Tercero Salarios, jornadas de trabajo, descansos semanales, vacaciones, asuetos y aguinaldos, Capítulo I Artículo 136 establece: "Cuando el trabajador contraiga deudas provenientes de créditos concedidos por bancos, compañías aseguradoras, instituciones de crédito o sociedades y asociaciones cooperativas, podrá autorizar a su patrono para que, de su salario ordinario y en su nombre, efectúe los descuentos necesarios para la extinción de tales deudas.... En todo caso, las cantidades señaladas en el contrato como cuotas de pago, no excederán del veinte por ciento del salario ordinario devengado por el trabajador en el o los períodos fijados para el pago."

La causa se debe a que el Jefe de Recursos Humanos, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, aceptó las solicitudes de descuento presentadas por los empleados, que previamente acordaron con la institución financiera que otorgó el préstamo personal, que les fueran descontadas una cuotas que sobrepasan el 20% del salario devengado.

Como efecto de aplicar descuentos que sobrepasan el 20% establecido en las leyes aplicables, hace que los empleados no cuenten con la disponibilidad necesaria que les permita solventar sus necesidades básicas y las de su familia.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin número de fecha 13 de noviembre de 2017, el Jefe de Recursos Humanos manifiesta lo siguiente:

"El Art. 136 del Código de Trabajo establece que "Cuando el trabajador contraiga deudas provenientes de créditos concedidos por bancos, compañías aseguradoras, instituciones de crédito o sociedades y asociaciones cooperativas podrá autorizar a su patrono para que, de su salario ordinario y en su nombre, efectúe los descuentos necesarios para la extinción de tales deudas".

Como lo establece dicho artículo 136, el trabajador es quien autoriza a su patrono para que en su nombre pueda realizar los descuentos de su salario ordinario para el pago de sus deudas provenientes de créditos concedidos por bancos y otras instituciones financieras.

Por lo que el patrono, en este caso el Departamento de Recursos Humanos está obligado a realizar los descuentos y pagos correspondientes al recibir la copia del contrato según lo establece el mismo artículo. Además, el Art. 37. De la Constitución de la República de El Salvador, establece que "El Estado empleará todos los recursos que estén a su alcance para proporcionar ocupación al trabajador, manual o Intelectual, y para asegurar a él y a su familia las condiciones económicas de una existencia digna.

Comentar que al haberles aceptado la orden de descuento a los empleados, se estaba garantizando al trabajador y su familia las condiciones económicas y necesarias de una existencia digna y por ende un mayor rendimiento en el desempeño de sus labores.

Anexo a este comentario se presentan la carta de los dos trabajadores donde autorizan al Departamento de Recursos Humanos realizar el descuento, teniendo el conocimiento de la existencia y aplicabilidad del Art. 136 del Código de Trabajo, DUI y NIT y la orden de descuento autorizada por los empleados para la aplicabilidad del descuento."

Ver Anexo No. 3

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios y evidencia presentada por el Jefe de Recursos Humanos, el hecho de que se realicen descuentos que sobrepasan el 20% de lo permitido según ley, a solicitud del empleado, no justifica ni lo exime de la responsabilidad del incumplimiento a las leyes que regulan los porcentajes máximos que pueden ser sujetos de descuentos en concepto de préstamos personales, limitando que a los empleados se les genere disponibilidad necesaria que les permita solventar sus necesidades básicas, por lo tanto esta observación no se encuentra superada.

Hallazgo No. 2

FALTA DE GESTIÓN EN LA DEPURACIÓN DE LA MORA TRIBUTARIA

Compramos que al 31 de diciembre de 2016, el subgrupo Deudores Financieros del Estado de Situación Financiera refleja un saldo de \$ 71,711,140.28 en concepto de deuda tributaria, encontrando deficiencias en las gestiones de recuperación realizadas durante el año 2016, las que se detallan a continuación:

- a) No se encontró evidencia de que mensualmente se comunicara al Concejo Municipal la composición de la mora tributaria.
- b) No presentaron planes de recuperación de mora.
- c) No se evidenció saldos de mora tributaria depurados.
- d) No se han identificado qué cuentas se consideran incobrables o que hayan prescrito por su antigüedad.



- e) No han determinado políticas para estimaciones de cuentas incobrables derivadas de la mora tributaria.
- f) No se ha elaborado guía de aplicación para el cálculo mensual de impuestos.

La Ley General Tributaria Municipal, en los siguientes artículos establece:

"Art. 77.- Corresponde a los Concejos Municipales fijar las políticas, criterios y regulaciones generales a los cuales deben ajustar el ejercicio de sus funciones los alcaldes y organismos dependientes de la administración tributaria municipal. Asimismo le compete emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar la administración tributaria municipal".

"Art. 78 de la misma ley, establece: La facultad de interpretar administrativamente las ordenanzas de creación de tributos municipales, a través de normas generales, corresponde a los Concejos Municipales".

La Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Soyapango, establece en su artículo 2, lo siguiente: "Para el mejor cumplimiento de la presente Ley, deberán observarse en lo pertinente todas aquellas disposiciones legales que fueren aplicables, quedando facultado el concejo Municipal además, para dictar las regulaciones complementarias que fueren necesarias para aclarar cualquier situación no prevista, siempre que el propósito de éstas tenga como objetivo facilitar la aplicación de esta misma ley".

El Manual de Políticas y Procedimientos para el Departamento de Cuentas Corrientes aprobado en fecha 10 de agosto de 2010, establece: "1.5 Del monto, composición y evolución de la mora informará mensualmente al Concejo Municipal, quien emitirá la normativa que sea necesaria y adoptará las medidas que tiendan a disminuir su impacto negativo en las finanzas municipales. El Gerente General girará instrucciones a la*s unidades responsables de implementar las medidas acordadas, dará seguimiento a su ejecución e informará periódicamente al Concejo sobre los resultados obtenidos.

1.6 Entre las posibles medidas a impulsar se tienen: la flexibilización de los plazos para el pago por cuotas, apoyar a la sección de cobros y Recuperación de Mora en la aprobación e implementación de planes de recuperación, realizar campañas y reuniones de concientización de contribuyentes morosos, apoyar las acciones de recuperación de mora por la vía ejecutiva y establecer incentivos para los contribuyentes que cumplan con su obligación de pago.

1.7 Las gestiones de cobro y recuperación de la mora se realizarán siempre y cuando los saldos estén depurados y debidamente confirmados por el Departamento de Cuentas Corrientes, a efecto de no realizar esfuerzos infructuosos y evitar crear malestar entre los contribuyentes que ya han cumplido con su obligación de pago.

1.8 Como parte de la depuración, el Departamento de Cuentas Corrientes creará un Archivo de Cuentas Morosas, en donde se trasladarán las cuentas de empresas que ya dejaron de operar o de inmuebles que fueron transferidos a otro propietario y cuyos propietarios anteriores tenían deudas pendientes con la Municipalidad. Con tal propósito, la Sección de Registro y Control de Inmuebles y de Empresas, identificará dichas cuentas y hará las gestiones ante la Gerencia Financiera para que conjuntamente con Gerencia General soliciten al Concejo Municipal para que autorice el traslado de éstas al Archivo de Cuentas Morosas. Esta medida contribuirá a sanear la cuenta corriente tributaria...

2.3.1 El Departamento de Cuentas Corrientes mantendrá un control permanente y efectivo sobre la situación de las cuentas, para detectar cuentas sin movimiento que deberán ser investigadas por las Secciones de Registro y Control de Inmuebles y de Empresas; cuentas duplicadas; saldos dudosos que deberán ser analizados; aplicaciones indebidas y otras situaciones anómalas.

2.4.2 Asimismo, analizará los listados de mora que reciba del Departamento de Cuentas Corrientes y concentrará los esfuerzos en la recuperación de los saldos de contribuyentes que se encuentren con atrasos en sus pagos, entre uno y dos meses, y les dará seguimiento para evitar que éstos continúen acumulando una mayor deuda. La gestión de cobro deberá realizarla por los diferentes medios disponibles.

2.5.13. En el mes de noviembre de cada año, el Jefe de la Sección de Cobros y Recuperación de Mora, hará un análisis de la situación de la mora y prepara un Plan de Recuperación, que someterán a la aprobación del Concejo Municipal, el cual deberá incluir: los resultados del análisis, las acciones a realizar y los recursos necesarios para llevarlo a cabo".

El Procedimiento General de Depuración del Catastro de Inmuebles y Empresas y de la Cuenta Corriente de Septiembre 2010, establece: "Las áreas responsables de realizar las acciones que comprende este procedimiento son: Las Secciones de Registro y Control de Inmuebles y de Empresas, Cuentas Corrientes y la Sección de Cobros y Recuperación de Mora. El éxito de este proceso dependerá de la importancia que se le brinde y del trabajo en equipo que se ponga en práctica.

Responsable	Descripción de acciones a realizar
...	
CUENTAS CORRIENTES	El trabajo de análisis y depuración de las cuentas deberá realizarse en concordancia con el avance en el trabajo que realicen las Secciones de Registro y Control de Inmuebles y Empresas, de manera de no interrumpir la continuidad del proceso. Las cuentas depuradas inmediatamente deberán trasladarse a la Sección de Recuperación de Mora para iniciar las gestiones de recuperación.
RECUPERACIÓN DE MORA	El jefe de la Sección deberá dar prioridad a la recuperación de los saldos en mora del sector donde se realizó el levantamiento, con el fin de sanearlo. Con tal propósito, iniciará las gestiones elaborando las



	notas de cobro correspondientes, acompañadas con visitas directas a los contribuyentes morosos, a fin de lograr el pago de los tributos adeudados o de que el contribuyente suscriba un convenio de pago a plazos.
RECUPERACIÓN DE MORA	También deberá llevar controles sobre el total de la mora que comprenden dichas cuentas, darle seguimiento diario de las gestiones y sus resultados y ejercer el control de los valores recuperados. De estas gestiones deberá informar semanalmente al Gerente General para que se adopten las medidas que sean necesarias, para garantizar la recuperación de los saldos en mora.
GERENCIA GENERAL	La Gerencia General, o en su defecto la Gerencia Financiera deberá dar seguimiento al cumplimiento de este proceso de manera de garantizar que las acciones se realicen de manera prevista, que se cumplan los plazos establecidos para el desarrollo de estas actividades, atender las necesidades o problemas que afronten las unidades involucradas y eliminar las causas que no permitan obtener los resultados esperados.

La deficiencia se debe a que:

- a) El Concejo Municipal no ha emitido guía para la aplicación del cálculo mensual de impuestos.
- b) El Gerente General no ha presentado al Concejo Municipal, proyecto para la depuración de las cuentas de los contribuyentes en estado de morosidad para determinar la incobrabilidad; asimismo, el Concejo Municipal y el Gerente General, no han establecido políticas para la estimación de cuentas incobrables.

La deficiencia ocasiona:

- a) La falta de una guía de aplicación del cálculo mensual de impuestos, genera diferencias para determinar el cálculo mensual de impuesto determinado por el Departamento de Registro Tributario y el cálculo efectuado por cada contribuyente, incrementado el riesgos de demandas ante instancias judiciales, lo cual afecta en que la mora tributaria se convierta en incobrable o de recuperación lenta, como es el caso de 34 empresas que presentaron amparos, ante la Sala de lo Constitucional o Contencioso Administrativo, por diferencias en los cálculos de sus impuestos, la deuda de estas empresas representan un valor pendiente de cobro de \$ 23,688,126.70.
- b) Las deficiencias en las gestiones relacionadas con la depuración de la mora tributaria genera el incremento de la misma y que la recuperación no sea efectiva, ya que durante el año 2016, se recuperó la cantidad de \$ 381,666.18, lo cual no es representativo con respecto al saldo de mora tributaria que al 31 de diciembre de dicho año ascendía a un total de \$ 71,711,140.28.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin número de fecha 13 de noviembre de 2017, el Gerente General, el Jefe de Cuentas Corrientes y el Jefe de Registro Tributario, manifiestan lo siguiente:

a) No se encontró evidencia que mensualmente se comunicara al Concejo Municipal la composición de la mora tributaria.

Respecto a este punto, es oportuno mencionar que el departamento de Cuentas Corrientes envía mensualmente al Concejo Municipal un reporte de ingresos que incluye, el ingreso corriente e ingreso por mora; a su vez el Departamento de Registro Tributario envía reporte de depuración de cuentas, los cuales fueron anexados en su oportunidad en nota de fecha 20 de septiembre de 2017 presentada por la Jefa de Registro Tributario y a la vez por medio de correo electrónico de fecha 20/09/2017 de las 9:39 a.m. enviado por esta Gerencia, identificados como Anexos 4

-1 GG, 4-2 GG, etc., los cuales fueron confirmados de recibido a las 11:42 a.m. del mismo día, por el correo corte.cuentas@alcaldiadesoyapango.gob.sv; más sin embargo, éstas son anexadas en esta oportunidad para su respectiva evaluación.

Al mismo tiempo, a través de archivos electrónicos por cuentas municipales, se muestra el detalle por contribuyente de la mora tributaria que mensualmente es generado por el departamento de Informática, pero debido al tamaño del archivo estos no son impresos. Sin embargo, se encuentran disponibles en contabilidad, a manera de ejemplo se anexa en medio magnético el de marzo, agosto y diciembre de 2016.

Para sustentar lo antes mencionado se entrega un CD con la información electrónica de la mora tributaria, tanto para la nota de respuesta de Cuentas Corrientes, Registro Tributario y Gerencia General.

b) No se presentaron planes de recuperación de mora.

Respecto a este punto, es oportuno mencionar que el departamento de Cuentas Corrientes en el Plan Operativo Anual 2016, numerales 2 y 4, si tuvo como prioridad la Recuperación de la Mora Tributaria, dicho plan contenía lo siguiente:

- Hacer cobros de la Mora Tributaria solicitando, previa aprobación por parte del Concejo Municipal, de Ordenanzas de Condonación de Intereses por Mora y multas.
- Metas mensuales de notificaciones de cobros masivos y administrativos para el área de Gestión de Mora Tributaria durante el año 2016.
- Cobros de Mora Tributaria por la vía Judicial.

Así mismo, existen procedimientos establecidos en el Manual de Políticas y Procedimientos para el Departamento de Cuentas Corrientes, en la Normativa para el Cobro y Recuperación de la Mora Tributaria y el Procedimiento General de Depuración del Catastro de Inmuebles y Empresas y de la Cuenta Corriente.

Así también, es oportuno mencionar, que respecto a este literal, con anterioridad en requerimiento REF. DA7-AF-AMS-53/2017, de fecha 23 de Julio de 2017, el departamento de Cuentas Corrientes dio respuesta a la información solicitada; sin embargo, se anexan en esta oportunidad a efecto de que sean evaluadas.

Además, es de destacar que a través de los procedimientos establecidos se han realizado cobros de la mora, desde el periodo 2013 a la fecha, logrando una



disminución para el año 2013 de \$2,103,295.71, para el año 2014 de \$2,071,774.85, para el ejercicio de 2015 de \$1,602,099.87, tal y como se reflejan en los Balances de Comprobación de dichos periodos, demostrando con ello que sí ha existido gestión y recuperación de la mora; para el ejercicio 2016, el valor reflejado en la cuenta de Deudores Monetarios por Recuperación de Mora ascendió al valor de \$381,666.18, lo cual, si bien no es representativa tal como lo mencionan en la nota con referencia DA7-1236-2017, esto sin embargo, evidencia que la gestión de cobro se ha realizado y no se ha detenido; no obstante que dicho cobro se ha visto mermado no por la normativa interna de la administración municipal, sino que debido a los Amparos emitidos por la Sala de lo Constitucional y demandas ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, interpuestas por los contribuyentes que han mantenido un criterio negativo de pagar sus impuestos adeudados a la comuna y esto privó a la Administración Municipal de realizar cobros mientras evacuaba la pretensión de diversos contribuyentes, por lo que las gestiones si bien no se detuvieron, generó un atascamiento como ya se dijo, mientras las instancias pertinentes emitían una resolución final en dichos casos. Como prueba de ello se adjuntan fotocopias de amparos a manera de muestra.

En este mismo sentido, es de mencionar que las resoluciones de la Sala de lo Constitucional fueron evacuadas a partir del mes de abril del presente año (Se anexan fotocopias de sentencias con el nuevo criterio de la Sala), en las cuales, si bien, dicha Sala no encontró violación a los derechos de los contribuyentes por la aplicación de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio; pero sí realiza ciertas consideraciones para poder establecer la verdadera capacidad económica de los contribuyentes, tal es el caso, de la aplicación del artículo 127 de la Ley General Tributaria Municipal en la cual ordena de manera expresa, que la administración municipal debe aplicar las deducciones y pasivos en los límites mínimos y máximos que se estimen adecuados, a fin de asegurar la conservación del capital productivo y de cualquier otra fuente generadora de ingresos; a partir de ello, la administración ha continuado su gestión de cobro respetando sus principios y criterios emitidos.

Tomando en cuenta lo anterior, es preciso establecer ciertos criterios sobre las resoluciones emitidas por parte de la Sala de lo Constitucional, tales como:

- Poseen un efecto vinculante - arts. 183 Cn. y 77-F L.Pr.Cn., en tanto que "sujetan" a todas las entidades que forman parte del Estado al respeto y cumplimiento de lo establecido en las sentencias, con estricta sujeción y cumplimiento del mandato en ella determinado y a los efectos que deriven del pronunciamiento, con un carácter general que sobrepasa los límites subjetivos de la cosa juzgada;
- Poseen fuerza de ley o eficacia general art. 183 Cn., relacionada con la eficacia general o efectos "erga omnes" en el caso de ser una sentencia estimatoria respecto de los particulares; y
- Se considera cosa juzgada, que en relación con la sentencia estimatoria en el proceso de inconstitucionalidad representa la imposibilidad de plantear el reclamo de constitucionalidad en un nuevo proceso en relación con el ya resuelto, fijando su atención en el objeto de control.

Por lo tanto, para no desconocer el efecto vinculante de las resoluciones emitidas por la Sala de lo Constitucional y no caer en una desobediencia a la referida Sala, se ha tomado en consideración los argumentos señalados, por lo que para el ejercicio 2017 la mora tributaria se verá reducida en el valor de \$4,008,979.46, ya que al aplicar las Sentencias antes relacionadas, permitió a la Municipalidad incrementar las gestiones de cobro y disminuir la mora. Se anexa reporte de 150 contribuyentes, donde se refleja el valor antes mencionado.

c) No se evidenció saldos de mora tributaria depurados.

Con relación a esto, es necesario aclarar que al haber tenido un freno en la gestión de mora por las Sentencias de la Sala, la mora tributaria no reflejaba un cambio sustantivo con respecto al monto total general reflejado en los Estados Financieros, el cual ascendió a la cantidad de \$71,711,140.28, y que se encuentra compuesta por Deudores Financieros por Deudas de Tasas e Impuestos por el valor de \$71,489,706.68, más el valor pendiente de FODES de recibir por la cantidad de \$221,433.60; sin embargo, a través de las gestiones hechas por la municipalidad se recuperó una Mora de \$381,666.18, evidenciando con ello la gestión de cobro, tal y como se explicó en el literal anterior. Para documentar lo antes expuesto se anexa el reporte correspondiente.

Es de mencionar que al concluir y dar por resueltos los Amparos, en el periodo tributario actual (2017), se nos ha posibilitado continuar con la gestión de cobro y para el presente ejercicio se realizará un ajuste de 150 cuentas municipales, las cuales representan una disminución de la mora de \$4,008,979.46, de lo cual se anexa el reporte.

d) No se han identificado que cuentas derivadas de la deuda tributaria se consideran incobrables o que hayan prescrito por su antigüedad.

Respecto al presente literal, es de mencionar que mensualmente el Departamento de Cuentas Corrientes genera un informe de cuentas incobrables por la no existencia del contribuyente, este informe se envía al departamento de Registro Tributario para continuar con el proceso de depuración y llegar a una resolución de cierre, los informes de depuración de cuentas fueron presentados a esa Corte en su oportunidad a través de nota con fecha 20/09/2017, por la Jefa de Registro Tributario y por medio de correo electrónico enviado por Gerencia General, tal como se explica en el literal a) de la presente, los cuales se anexan nuevamente a efecto de que sean considerados para la evaluación.

Además, es de destacar que se procederá a realizar el ajuste correspondiente por la deuda incobrable, del valor de \$16,869,932.01 correspondiente a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) proveniente de tasas por medidores, el cual fue declarado inconstitucional por parte de la Sala de lo Constitucional, que se ha venido documentando y emitido informe para justificar el



ajuste a realizar a la cuenta contable 22551 Deudores Monetarios, se anexa copia de informe emitido y copia de Sentencias relacionadas con el caso en particular. Todo lo anterior demuestra que sí se ha realizado seguimiento de las respectivas cuentas municipales.

e) No han determinado políticas para estimaciones de cuentas incobrables derivadas de la mora tributaria.

Con respecto a este punto, si bien no existe una política expresa denominada "Políticas para Estimación de Cuentas Incobrables", sí existe Manual de Políticas y Procedimientos para el Departamento de Cuentas Corrientes, Normativa para el cobro y Recuperación de la Mora Tributaria y el Procedimiento General de Depuración del Catastro de Inmuebles y Empresas y de la Cuenta Corriente, por medio de las cuales se identifican aquellas cuentas municipales que deben ser cerradas y por lo tanto depuradas de la base tributaria; sin embargo, para tener un panorama más claro, en esta oportunidad se está creando la Política siguiendo las recomendaciones por parte de esa Institución. Los documentos que sustentan lo antes relacionado se encuentran en los literales anteriores.

f) No han elaborado guía de aplicación para el cálculo mensual de impuesto.

Para este caso, es de mencionar que durante el ejercicio 2016 y el actual, la Sala de lo Constitucional ha efectuado diversas interpretaciones en cuanto a la forma de aplicar la Ley de Impuestos a la Actividad Económica, y si bien los artículos 77 y 78 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación con el artículo 2 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Soyapango, facultan a los Concejos Municipales para interpretar administrativamente, aclarar y facilitar la aplicación de las ordenanzas, reglamentos, su misma Ley, etc. El haber emitido una guía o crear una actualmente, esta no estaría acorde a las interpretaciones realizadas por parte de la Sala, por lo que para lograr una mayor eficiencia y entendimiento de la Ley, se está recopilando toda la información necesaria, para realizar una reforma apegada a las sentencias de la sala y que establezca la verdadera capacidad económica de los contribuyentes, por lo que estamos iniciando el proceso de mejora y adecuación de dichos criterios a la Ley.

Por lo tanto, solicitamos tomar en cuenta las aclaraciones realizadas por medio de este escrito, teniendo por aclarados y desvanecidos los señalamientos efectuados en las observaciones efectuadas, o en su defecto nos sean consideradas en cartas a gerencias o recomendaciones, ya que la depuración de la mora, es un proceso largo y complejo, debido a que posee una cartera de más de 80,000 contribuyentes, a su vez, la creación de una nueva Ley, así como de una guía que este apegada a las exigencias de la Sala de lo Constitucional y que permita establecer la verdadera capacidad económica de cada contribuyente, implica un estudio arduo de cada actividad económica, donde, se debe tener plenos conocimientos de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF y NIIFPYMES), Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Ley de Bancos, Normas de Contabilidad Bancarias, Convenios, etc.; por lo tanto, solicitamos considerar todos los aspectos

aquí relacionados, teniendo por aclarados y desvanecidos los puntos señalados, la cual demostramos con la documentación que antes fue detallada."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En relación a los comentarios y documentación presentada por el Gerente General se concluye lo siguiente, en cuanto a cada literal:

a) Con respecto a la Composición de la Mora Tributaria que administra la Municipalidad, se encontró reportes de recuperación mensual (ingreso) de la mora tributaria, más no informes de comunicación al Concejo Municipal de la conformación de dicha Mora.

La composición y la gestión de la recuperación de la mora tributaria se vuelven vital para un buen flujo de caja, ya que los niveles elevados de mora tributaria condicionan la capacidad financiera de la municipalidad para el funcionamiento administrativo, operativo y de inversión social.

La Jefe de Cuentas Corrientes emite memorándum al Gerente General relacionado a la identificación de cuentas incobrables o que hayan prescrito por su antigüedad derivadas de la deuda tributaria, sin embargo, el gerente General no ha comunicado al Concejo Municipal en relación al proyecto para la depuración de las cuentas de los contribuyentes en estado de morosidad para determinar la incobrabilidad de la mora tributaria, por lo que la observación se mantiene.

b) No presentaron planes de recuperación de mora.

Con respecto a este literal el Gerente General presenta una matriz de evaluación del Plan Operativo del Departamento de Cuentas Corrientes en donde se consideró como meta Incrementar la Recaudación de los Ingresos de la Municipalidad en concepto de tasas e impuestos Municipales y como actividades para el cumplimiento de la meta antes expuesta 1.1 Recuperación de Mora existente; en consecuencia, la Municipalidad no cuentan con un plan propio y encaminado para recuperar la mora que anualmente se deja de percibir un monto promedio de entre seis y siete millones dólares y al 31 de diciembre presentó un saldo de \$ 71,711,140.28, así mismo que se definan estrategias para la recuperación, periodo de tiempo que se llevará para la recuperación, monto que se pretende recuperar por periodo de tiempo, entre otros.

c) Con respecto a la evidencia presentada por el Gerente General se concluye que la mora tributaria en su totalidad no se encuentra depurada, ya que únicamente han depurado las cuentas de contribuyentes que se ampararon ante la Sala de lo Constitucional con el propósito de disminuir el alto pago de impuestos determinados por la Municipalidad y que impactan y disminuyen la deuda tributaria de los contribuyentes.



d) En efecto la Jefe de cuentas corrientes informa al Gerente General y Gerente Financiero lo relacionado a la identificación de cuentas incobrables o que hayan prescrito por su antigüedad derivadas de la deuda tributaria, quedando pendiente de realizar el proceso de depuración de la mora tributaria y de su registro contable.

f) Con respecto a este literal cabe mencionar que el procedimiento que aplica actualmente la municipalidad para determinar la cuota mensual de impuestos para los contribuyentes no es apegado a la ley de la Actividad Económica del Municipio de Soyapango, ya que se utiliza un factor que no está establecido legalmente, por lo que una guía para determinar el impuesto mensual a pagar por los contribuyentes, estos procedimientos estarían vinculados a asegurar el cumplimiento voluntario, oportuno y correcto de las obligaciones municipales, siendo la administración municipal, quien debe de disponer de los instrumentos necesarios para no sólo divulgar las normas tributarias municipales, sino asesorar de manera eficiente al contribuyente.

Por lo que se concluye que esta observación no ha sido superada, ya que el Gerente General no ha informado al Concejo Municipal sobre las gestión de la recuperación de la mora tributaria, siendo parte de la causa de este hallazgo de auditoría.

El Concejo Municipal no emitió comentarios relacionados a este hallazgo de auditoría, a pesar de haber sido notificado mediante notas REF-DA7-1236-2017 a REF-DA7-1236-12-2017, de fecha 27 de octubre de 2017.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, fueron revisados los informes preparados por la Unidad de Auditoría Interna de la entidad correspondientes al período auditado, en los cuales no se encontraron observaciones de importancia relativa que deban ser incorporadas en los resultados de la presente auditoría.

El Despacho de Auditoría BMM & Asociados S.A. de C.V., fue contratado por la municipalidad de Soyapango para efectuar la Auditoría Externa al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; sin embargo, a la fecha de ejecución de nuestra auditoría, no había remitido a la Corte de Cuentas de la República, el informe de auditoría respectivo.

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Corte de Cuentas de la República realizó Examen Especial a la Ejecución a la Ejecución Presupuestaria y Proyectos de Infraestructura de la municipalidad de Soyapango, por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2015, el cual fue finalizado y remitido a los miembros del Concejo Municipal en fecha 28 de septiembre de 2016, por parte de la Dirección de Auditoría Siete, dicho informe no contiene recomendaciones.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Recomendación No. 1

Recomendamos al Concejo Municipal, que a través del Alcalde Municipal, gire instrucciones al Gerente General para que ordene a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar lo siguiente:

1. Incluir en la programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios de la Municipalidad, los proyectos a ejecutar de acuerdo a su plan de trabajo, plan de inversiones y presupuesto municipal.
2. Conformar los expedientes de compras de las diferentes modalidades, en forma ordenada y foliados, con el conjunto de documentos necesarios, con los actos y contratos que sustenten las acciones realizadas desde que se emite el requerimiento hasta la recepción final y todo lo relacionado al proceso de adquisición.
3. Incluir en los Términos de Referencia, lo establecido en el Art.112 la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, relacionada a la retención de al menos el cinco por ciento del monto total del contrato en concepto de garantía de cumplimiento de los contratos de obra en general.

Recomendación No. 2

Recomendamos al Concejo Municipal, que a través del Alcalde Municipal, gire Instrucciones al Gerente General para que ordene al Gerente Financiero en conjunto con la Contadora Municipal, efectuar en forma oportuna el cierre mensual de las operaciones financiero-contables, remitiendo la información a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, dentro de los diez primeros días del siguiente mes.

Recomendación No. 3

Recomendamos al Concejo Municipal, que a través del Alcalde Municipal, gire Instrucciones al Gerente General para que ordene a la Jefa de Recursos Humanos y al Gerente Financiero, que para efectos de pago de dietas a los miembros del Concejo, no acepten facturas, ya que los pagos de dietas deben de incluirse en planilla, efectuando únicamente el descuento de Impuesto sobre la Renta, sin efectuar descuentos en concepto de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Recomendación No. 4

Recomendamos al Concejo Municipal que a través del Alcalde Municipal, gire instrucciones al Gerente General para que el Jefe de Recursos Humanos, aplique órdenes de descuento por créditos personales autorizadas por los empleados, hasta por el 20% del salario mensual.

Recomendación No. 5

Recomendamos al Concejo Municipal con el apoyo de la Gerencia General, elaborar guía para la aplicación del cálculo mensual de impuestos y políticas para la



estimación de cuentas incobrables, con el propósito de evitar demandas ante instancias judiciales presentadas por los contribuyentes; así como también iniciar proyecto para la depuración de las cuentas de los contribuyentes en estado de morosidad para determinar su incobrabilidad y promover el cobro judicial ejecutivo establecido en el Art. 64 del Código Municipal, para evitar pérdida por prescripción.

San Salvador, 27 de noviembre de 2016.

DIOS UNION LIBERTAD


Dirección de Auditoría Siete



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(CIFRAS EXPRESADAS EN DOLARES)

RECURSOS	CORRIENTE	ANTERIOR
FONDOS	1.326.981,85	772.152,89
DISPONIBILIDADES	1.302.692,50	750.307,94
ANTICIPOS DE FONDOS	24.289,35	21.844,95

INVERSIONES FINANCIERAS	71.754.148,17	63.958.401,81
INVERSIONES PERMANENTES	0,00	163.714,28
DEUDORES FINANCIEROS	\$ 71.711.140,28	\$ 63.750.164,59
INVERSIONES INTANGIBLES	\$ 2.174,95	\$ 1.690,00
INVERSIONES NO RECUPERABLES	\$ 40.832,94	\$ 40.832,94

INVERSIONES EN EXISTENCIAS	\$ 362.672,12	224.468,62
EXISTENCIAS INSTITUCIONALES	\$ 362.672,12	\$ 224.468,62

INVERSIONES EN BIENES DE USO	24.294.943,23	24.437.920,56
BIENES DEPRECIABLES	\$ 4.852.428,74	\$ 4.814.120,75
DEPRECIACION ACUMULADA	\$ (3.115.967,59)	\$ (2.934.682,27)
BIENES NO DEPRECIABLES	\$ 22.558.482,08	\$ 22.558.482,08

INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	\$ 1.820.224,76	\$ 1.366.384,96
INVERSIONES EN BIENES PRIVATIVOS	\$ 1.914.130,58	\$ 1.405.748,67
DEPRECIACION ACUMULADA	\$ (122.350,41)	\$ (46.770,00)
INVERSIONES EN BIENES DE USO PUBLICO Y DESARROLLO SOCIAL	\$ 1.162.997,67	\$ 352.318,64
DEPRECIACION ACUMULADA	\$ (1.356,87)	\$ -
APLICACIÓN A LA INVERSION PUBLICA	\$ (1.133.186,21)	\$ (344.912,35)

TOTAL RECURSOS	\$ 99.558.970,13	\$ 90.759.328,84
-----------------------	-------------------------	-------------------------

OBLIGACIONES	CORRIENTE	ANTERIOR
DEUDA CORRIENTE	\$ 14.377,77	\$ 14.532,18
DEPÓSITOS DE TERCEROS	\$ 14.377,77	\$ 14.532,18

FINANCIAMIENTO DE TERCEROS	\$ 4.924.871,21	\$ 5.191.363,26
ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$ 3.045.844,86	\$ 3.313.457,27
ACREEDORES FINANCIEROS	\$ 1.879.026,35	\$ 1.877.905,99

SUBTOTAL	\$ 4.939.248,98	\$ 5.205.895,44
-----------------	------------------------	------------------------

PATRIMONIO ESTATAL	\$ 94.619.721,15	\$ 85.553.433,40
PATRIMONIO	\$ 94.619.721,15	\$ 85.553.433,40
PATRIMONIO MUNICIPALIDADES	\$ 13.501.999,98	\$ 13.501.999,98
DONACIONES Y LEGADOS BIENES CORPORALES	4.441.179,09	4.441.179,09
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 37.634.560,71	\$ 50.027.395,85
SUPERAVIT POR REEVALUACION	\$ 9.975.693,62	\$ 9.975.693,62

RESULTADO DEL EJERCICIO CORRIENTE	\$ 9.066.287,75
--	------------------------

TOTAL OBLIGACIONES	\$ 99.558.970,13	\$ 90.759.328,84
---------------------------	-------------------------	-------------------------


LIC. ALVARO RENÉ DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
 UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL


LIC. JOSÉ MIGUEL ARÉVALO RIVERO
 ALCALDE MUNICIPAL


LICDA. BLANCA MARÍA NOLASCO VÁSQUEZ
 JEFA DE CONTABILIDAD



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO
Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2016 *- Cierre Preliminar
(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Institucional

blanca.nolasco

GASTO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR	INGRESO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
GASTOS DE INVERSIONES	788,273.86	0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	4,137,416.89	0.00
GASTOS EN PERSONAL	7,237,055.94	0.00	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	308,358.75	0.00
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS	4,688,815.90	0.00	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,296,186.11	0.00
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	39,990.89	0.00	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBID	2,171,395.84	0.00
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	361,035.52	0.00	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	7,142,986.79	0.00
GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS	4,458,289.52	0.00	INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	8,139,003.61	0.00
COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS	539,864.02	0.00			
GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	15,734.59	0.00			
SUBTOTAL	18,129,080.24	0.00	SUBTOTAL	27,195,347.99	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO (SUPERAVIT)	9,066,287.75	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO (DEFICIT)	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS DE GESTION	27,195,347.99	0.00	TOTAL DE INGRESOS DE GESTION	27,195,347.99	0.00


SELLO Y FIRMA DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA




SELLO Y FIRMA DEL CONTADOR



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
ESTADO DE FLUJOS DE FONDOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(CIFRAS EXPRESADAS EN DOLARES)

ESTRUCTURA	CORRIENTE	ANTERIOR
DISPONIBILIDADES INICIALES	\$ 876.496,03	\$ 325.907,51
SALDO INICIAL	\$ 876.496,03	\$ 325.907,51
RESULTADO OPERACIONAL NETO	\$ 715.539,59	\$ 675.372,87
FUENTES OPERACIONALES	\$ 18.871.384,34	\$ 14.784.975,55
MENOS		
USOS OPERACIONALES	\$ 18.155.844,75	\$ 14.109.602,68
FINANCIAMIENTO CON TERCEROS NETO	\$ (267.612,41)	\$ (351.001,73)
EMPRESTITOS CONTRATADOS	\$ 785.000,00	
MENOS		
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 1.052.612,41	\$ (351.001,73)
RESULTADO NO OPERACIONAL NETO	\$ (21.730,71)	\$ 100.029,29
FUENTES NO OPERACIONALES	\$ 5.772,31	\$ 115.193,67
MENOS		
USOS NO OPERACIONALES	\$ 27.503,02	\$ 15.164,38
DISPONIBILIDADES FINALES	\$ 1.302.692,50	\$ 750.307,94

LIC. ALVARO RENÉ DOMÍNGUEZ MERINO
 UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL



LIC. JOSÉ MIGUEL AREVALO
 ALCALDE MUNICIPAL



LICDA. BLANCA MARÍA NOLASCO VÁSQUEZ
 JEFA DE CONTABILIDAD





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2016 -*- Cierre Anual

En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

blanca.nolasco

Institucional

ESTRUCTURA	CORRIENTE	ANTERIOR
DISPONIBILIDADES INICIALES	876,496.03	0.00
RESULTADO OPERACIONAL NETO	• 715,539.59	0.00
FUENTES OPERACIONALES	/ 18,871,384.34	0.00
USOS OPERACIONALES	/ 18,155,844.75	0.00
FINANCIAMIENTO CON TERCEROS NETO	(267,612.41)	0.00
EMPRESTITOS CONTRATADOS	785,000.00	0.00
SERVICIOS DE LA DEUDA	1,052,612.41 •	0.00
RESULTADO NO OPERACIONAL NETO	(21,730.71)	0.00
FUENTES NO OPERACIONALES	5,772.31	0.00
USOS NO OPERACIONALES	/ 27,503.02 •	0.00
DISPONIBILIDADES FINALES	1,302,692.50	0.00

SELO Y FIRMA DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA



SELO Y FIRMA DEL CONTADOR



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
VARIACION EN LA COMPOSICION DEL FLUJO DE FONDOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(CIFRAS EXPRESADAS EN DOLARES)

FUENTES	CORRIENTE	ANTERIOR		USOS	CORRIENTE	ANTERIOR
OPERACIONALES	\$ 18.871.384,34	\$ 15.584.975,55		OPERACIONALES	\$ 18.155.844,75	\$ 14.109.602,68
DMX IMPUESTOS MUNICIPALES	\$ 4.137.416,89 ✓	4.222.001,83		AMX REMUNERACIONES	\$ 7.234.904,57 ✓	7.530.223,09
DMX TASAS Y DESECHOS	\$ 7.005.459,95 ✓	6.078.045,27		AMX ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4.122.053,95 ✓	3.652.602,64
DMX VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 133.155,41 ✓	70.819,87		AMX GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 705.419,58 ✓	375.126,81
DMX INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 715.589,69 ✓	274.256,03		AMX TRASNSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	\$ 12.877,10 ✓	32.023,45
DMX TRASNFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	\$ 614.192,51 ✓	611.024,00		AMX INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 424.252,85 ✓	1.130.140,29
DMX VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$ 4.371,43 ✓	15.608,10				
DMX TRASNFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS	\$ 2.005.320,64 ✓	1.887.249,08		AMX TRANSFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS	\$ 4.072.151,86 ✓	130.000,00
DMX ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$	800.000,00		AMX OPERACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 1.584.184,84 ✓	1.259.486,40
DMX TRASNFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS	\$ 4.063.637,62 ✓	130.000,00				
DMX OPERACIONES DE EJERCICIOS ANTERIOR	\$ 192.240,20 ✓	1495971,37				
EMPRESTITOS CONTRATADOS	\$ 785.000,00	\$ -		SERVICIOS DE LA DEUDA	\$ 1.052.612,41	\$ 1.151.001,73
FINANCIAMIENTO INTERNO	\$ 785.000,00	\$ -		AMX AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ 1.052.612,41	\$ 1.151.001,73
NO OPERACIONAL	\$ 5.772,31	\$ 115.193,67		NO OPERACIONALES	\$ 27.503,02	\$ 15.164,38
		\$ -		ANTICIPOS A EMPLEADOS	\$ 2.863,93	\$ 367,32
ANTICIPOS POR SERVICIO	\$ 223,00	\$ 44.076,01		ANTICIPOS POR SERVICIOS	\$ 5.045,84	\$ -
ANTICIPOS A PROVEEDORES	\$ 5.093,37	\$ 67.665,07		ANTICIPOS A CONTRATISTAS		\$ 7.220,93
DEPÓSITOS AJENOS	\$ 83,94	\$ 1.530,62		ANTICIPOS A PROVEEDORES		\$ 6.677,25
ANTICIPOS A CONTRATISTAS	\$ 372,00	\$ 1.921,97		DEPÓSITOS RETENCIONES FISCALES	\$ 19.593,25	\$ 898,88
DISMINUCION NETA DE DISPONIBILIDADES	\$ 43.269.506,33	\$ 2.531.750,50		AUMENTO NETO DE DISPONIBILIDADES	\$ 43.695.702,80	\$ 2.956.150,93
TOTAL FUENTES	\$ 62.931.662,98	\$ 18.231.919,72		TOTAL USOS	\$ 62.931.662,98	\$ 18.231.919,72

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	SALDO PRESUPUESTARIO	% EJECUTADO
INGRESOS					
11	Impuestos	\$ 5.318.163,45	\$ 4.137.416,89	\$ 1.180.746,56	77,80%
12	Tasas y Derechos	\$ 8.965.065,57	\$ 7.005.459,95	\$ 1.959.605,62	78,14%
14	Venta de Bienes y Servicios	\$ 134.701,91	\$ 133.155,41	\$ 1.546,50	98,85%
15	Ingresos Financieros y Otros	\$ 778.813,15	\$ 715.589,69	\$ 63.223,46	91,88%
16	Transferencias corrientes	\$ 804.573,73	\$ 669.550,91	\$ 135.022,82	83,22%
21	Venta de Activos Fijos	\$ 5.194,58	\$ 4.371,43	\$ 823,15	84,15%
22	Transferencias de Capital	\$ 2.216.786,35	\$ 2.171.395,84	\$ 45.390,51	97,95%
31	Endeudamiento Público	\$ 785.000,00	\$ 785.000,00	\$ -	100,00%
32	Saldo de Años Anteriores	\$ 1.325.081,96	\$ -	\$ 1.325.081,96	0,00%
TOTAL INGRESOS		\$ 20.333.380,70	\$ 15.621.940,12	\$ 4.711.440,58	76,83%
EGRESOS					
51	Remuneraciones	\$ 8.770.761,99	\$ 7.395.938,66	\$ 1.374.823,33	84,32%
54	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 7.885.541,97	\$ 5.283.043,88	\$ 2.602.498,09	67,00%
55	Gastos financieros y otros	\$ 851.394,51	\$ 719.895,72	\$ 131.498,79	84,55%
56	Transferencias corrientes	\$ 153.700,00	\$ 15.178,53	\$ 138.521,47	9,88%
61	Inversiones en Activos Fijos	\$ 1.536.351,67	\$ 688.673,36	\$ 847.678,31	44,83%
62	Transferencias de Capital	\$ 0,25	\$ -	\$ 0,25	0,00%
71	Amortización Deuda Pública	\$ 1.054.369,75	\$ 1.052.612,41	\$ 1.757,34	99,83%
72	Saldo de Años Anteriores	\$ 81.260,56	\$ -	\$ 81.260,56	0,00%
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO			\$ 466.597,56		
TOTAL EGRESOS		\$ 20.333.380,70	\$ 15.621.940,12	\$ 5.178.038,14	76,83%

LIC. ALVARO RENÉ DOMÍNGUEZ MERINO
 UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL



LIC. JOSÉ MIGUEL AREVALO
 ALCALDE MUNICIPAL



LICDA. BLANCA MARÍA NOLASCO VÁSQUEZ
 JEFA DE CONTABILIDAD





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2016
(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

INSTITUCIONAL

INGRESOS

Código	Concepto	Presupuesto	Devengado	Saldo Presupuestario
11	IMPUESTOS	5,318,163.45	4,137,416.89	1,180,746.56
12	TASAS Y DERECHOS	8,965,065.57	7,005,459.95	1,959,605.62
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	134,701.91	133,155.41	1,546.50
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	778,813.15	715,589.69	63,223.46
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	804,573.73	669,550.91	135,022.82
21	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	5,194.58	4,371.43	823.15
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,216,786.35	2,171,395.84	45,390.51
31	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	785,000.00	785,000.00	0.00
32	SALDOS AÑOS ANTERIORES	1,325,081.96	0.00	1,325,081.96
Totales por Rubro		20,333,380.70	15,621,940.12	4,711,440.58

EGRESOS

Código	Concepto	Presupuesto	Devengado	Saldo Presupuestario
51	REMUNERACIONES	8,770,761.99	7,395,938.66	1,374,823.33
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y	7,885,541.97	5,283,043.88	2,602,498.09
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	851,394.51	719,895.72	131,498.79
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	153,700.00	15,178.53	138,521.47
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	1,536,351.67	688,673.36	847,678.31
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.25	0.00	0.25
71	AMORTIZACION DE	1,054,369.75	1,052,612.41	1,757.34
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	81,260.56	0.00	81,260.56
Totales por Rubro		20,333,380.70	15,155,342.56	5,178,038.14

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE
SOYAPANGO**

=====

NOTAS

EXPLICATIVAS

A

DICIEMBRE 2016

Nota 1. Operaciones

La Municipalidad de Soyapango tiene una extensión territorial de 29.72 Km², se divide en 120 colonias y 7 cantones : Buena Vista , El Cacao, El Limón, El Matazano, El Tránsito, Prusia, Venecia y el Guaje; brindándole a la población los servicios de Alumbrado Público, Recolección y Tratamiento de desechos sólidos, adoquinado y pavimentación de calles, mantenimiento de calles, así como gestión de agua potable y obras de Saneamiento Ambiental, además se fomenta el Desarrollo Social, Cultural, educativo y deportes a nivel de infanto-juvenil y mayor.

Nota 2. Principales políticas contables

2.2 Inversiones Intangibles

La vida útil de los activos intangibles que ha adquirido la municipalidad se ha estimado en años, su amortización se realiza utilizando el método indirecto, es decir con cargos sistemáticos a Gastos y abono acumulable a la amortización.

2.3 Inversiones en Existencias

Las existencias de Bienes de Uso y Consumo, como Materiales de Oficina, Materiales Eléctricos, y Materiales Informáticos, se registran al costo de adquisición.

2.4 Inversiones en Bienes de Uso

- a) Los inmuebles y muebles se registran a su valor de costo de adquisición o de construcción.
- b) El importe de los revalúos se acredita al Patrimonio Municipal.
- c) El Método de cálculo de la depreciación es por el método de la línea recta.
- d) Las reparaciones, las adiciones y mejoras que aumentan el valor del bien o que prolonguen su vida útil son consideradas como parte de los Bienes Depreciables.
- e) Son considerados como bienes de larga duración (depreciables), aquellos cuyo valor de adquisición individual es igual o mayor a \$600.00
- f) La ganancia o pérdida provenientes del retiro o venta se incluyen en los resultados, así como los gastos por reparaciones y mantenimiento que no extienden la vida útil de los bienes.

2.5 Ingresos

Los ingresos que obtiene la municipalidad son reconocidos por el principio del devengamiento; entre los cuales podemos mencionar los siguientes:

- a) Ingresos por Transferencias Corrientes del Sector Publico (25% FODES)
- b) Ingresos por Transferencias de Capital del Sector Publico (75% FODES y FISDL)
- c) Impuestos Municipales y Tasas por Servicios Públicos.

2.6 Gastos

Los gastos que genera la municipalidad son reconocidos por el principio del devengamiento.

Nota 3. Disponibilidades

Este grupo está compuesto por el efectivo disponible en moneda de curso legal y asciende al 31 de Diciembre de 2016 de la siguiente manera:

DISPONIBILIDADES	Al 31/12/16
Caja General	\$ -
Caja Chica	\$ 2.136,32
Bancos comerciales	\$ 1.267.374,93
Bancos comerciales fondos restringidos	\$ 33.181,25
Fondos en Transito	
TOTAL	\$ 1.302.692,50

Nota 4. Anticipo de Fondos

Este grupo presenta al 31 de Diciembre de 2016, el saldo de los adelantos de dinero en efectivo otorgados por la municipalidad en el ejercicio anterior y corriente, a terceros para la adquisición de bienes o servicios u otras actividades y retenciones realizadas a empleados no canceladas así:

	31/12/16
Anticipos a Empleados	\$10.451,28
Anticipos por Servicios	\$5.336,21
Anticipos por intereses	\$69,05
Anticipos a Contratistas	\$6.848,93
Anticipos a Proveedores	\$1.583,88
TOTAL	\$24.289,35

Nota 5. DEUDORES FINANCIEROS

Este grupo comprende todos los movimientos de las cuentas que controlan los deudores de años anteriores por convenios o derechos pendientes de percepción, al 31 de Diciembre de 2016 asciende a \$71, 711,140.28

Nota 6. Inversiones Intangibles

Al 31 de Diciembre de 2016, la municipalidad mantiene como inversiones intangibles un monto de \$ de \$2,174.95 que corresponde a:

INVERSIONES INTANGIBLES	Al 31-12-2016
Arrendamiento y derechos pagados por anticipado	\$1.423,00
Derechos de propiedad intangible	\$751,95
TOTAL	\$2.174,95

Nota 7. Inversiones en Existencias

Al 31 de Diciembre de 2016, el total de las existencias es por \$362,672.12 detallado de la siguiente manera:

INVERSIONES EN EXISTENCIAS	Al 31/12/16
Productos alimenticios para personas	\$1.691,50
Materiales de oficina	\$8.915,77
Llantas y neumáticos	\$53.379,56
Productos químicos	\$1.550,28
Combustibles y lubricantes	\$31.175,30
Materiales informáticos	\$12.446,22
Materiales electricos	\$94.132,57
Herramientas repuestos y accesorios	\$135.315,96
Bienes de uso y consumo diverso	\$6.846,29
Especies Municipales Diversas	\$17.218,67
Total Existencias al 31 de Diciembre 2016	\$362.672,12

Nota 8. Inversiones en Bienes de Uso.

Al 31 de Diciembre de 2016, el monto de los bienes de Uso asciende a \$24, 294,943.23, según el siguiente detalle:

Bienes Depreciables

BIENES DEPRECIABLES	Saldo al 31/12/16
Bienes Inmuebles	\$2.405.251,52
Maquinaria y equipo de producción	\$5.421,80
Equipo de Transporte. Traccion y Elevación	\$1.783.549,60
Maquinaria, Equipo y Mob.Diverso	\$658.205,82
Totales	\$4.852.428,74

8.1 Depreciación de Inversiones en Bienes Depreciables

Al 31 de Diciembre de 2016, el monto de la Depreciación de los Bienes de Uso asciende a \$3,115,967.59 y se conforma de la siguiente manera:

Concepto	Saldo al
	31/12/16
Bienes Inmuebles	\$1.054.951,11
Adic.Reparac.y Mejoras	\$5.939,20
Equipo de Transp.Tracc.y Elevacion	\$1.533.511,31
Maquinaria, Equipo y Mob.Diverso	\$521.565,97
Totales	\$3.115.967,59

8.2 Bienes No Depreciables

Concepto	Saldo al
	31/12/16
Terrenos	\$22.557.732,08
Obras de Arte y Culturales	\$750,00
Totales	\$22.558.482,08

Nota 9. Inversiones en Proyectos y Programas.

El monto de la inversión en proyectos y programas asciende a \$1,820,224.76 que está conformado por:

a) Inversiones en Bienes Privativos

Al 31 de Diciembre de 2016 presenta un saldo de \$1, 791,780.17 según el siguiente detalle:

INVERSION EN BIENES PRIVATIVOS		Al 31/12/16
Maquinaria y equipo de produccion		\$1.325,00
Equipo de transporte, traccion y elevacion		\$1.137.340,00
Maquinaria equipo y mobiliario		\$19.534,99
Derechos de propiedad		\$8.333,75
Costos acumulados de la inversion		\$747.596,84
(-) Depreciacion Acumulada		-\$122.350,41
Total inversión en bienes privativos al 31 de Diciembre de 2016		\$1.791.780,17

b) **252-Inversiones en Bienes de Uso Público**

Al 31 de Diciembre 2016, presenta un saldo de \$ 28,444.59 conformado de la siguiente manera:

INVERSION EN BIENES DE USO PÚBLICO		Al 31/12/16
Maquinaria y equipo de produccion		\$18.107,33
Maquinaria equipo y mobiliario		\$75.611,15
Costos acumulados de la inversion		\$1.069.279,19
(-) Depreciacion Acumulada		-\$1.366,87
(-) Aplicación a la inversion publica		-\$1.133.186,21
Total inversión de uso público al 31 de Diciembre de 2016		\$28,444,59

Nota 10. Depósitos de Terceros.

- Al 31 de Diciembre de 2016, la municipalidad mantiene como depósito de Terceros un saldo de \$ 14,377.77 el cual se detalla de la siguiente manera:

DEPOSITOS DE TERCEROS		31/12/2016
DEPOSITOS DE TERCEROS:		
Depósitos Ajenos		\$9.578,75
Anticipos por servicios		\$223,00
Depósitos Retenciones Fiscales		\$4.576,02
TOTAL		\$14.377,77

Nota 11. Endeudamiento Interno.

Al 31 de Diciembre de 2016, la municipalidad mantiene como Endeudamiento Interno un total de \$3,045,844.86 cual se detalla de la siguiente manera:

ENDEUDAMIENTO INTERNO	Al 31/12/2016
ENDEUDAMIENTO INTERNO	
Empréstitos de Empresas Públicas Financieras	
FIDEMUNI	\$673.066,20
Empréstitos de Empresas Privadas Financieras	
Banco América Central	\$785.000,00
Banco de Los Trabajadores Salvadoreños	\$317.285,32
Banco de Cooperación Financiera	\$157.781,58
Caja de Crédito Metropolitana	\$158.608,60
Caja de Crédito de San Martín	\$177.621,75
Caja de Crédito San Pedro Nonualco	\$79.159,43
Caja de Crédito Santiago Nonualco	\$177.617,39
Caja de Crédito de Soyapango	\$322.252,23
Caja de Crédito de Sonsonate	\$197.452,36
TOTAL	\$3.045.844,86

Nota 12. Acreedores Financieros.

Este grupo comprende todos los movimientos de las cuentas que controlan los acreedores por convenios u obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, al 31 de Diciembre de 2016, se detalla así:

ACREEDORES FINANCIEROS	Al 31-12-2016
Acreedores financieros de años anteriores	\$275.804,25
AM X Remuneraciones	\$161.034,09
AM X Adquisición de Bienes y Servicios	\$1.160.989,93
AM X Gastos financieros y otros	\$14.476,14
AM X Transferencias Corrientes Otorgadas	\$2.301,43
AM X Inversiones en Activo Fijo	\$264.420,51
TOTAL	\$1.879.026,35

Nota 13- Patrimonio

Al 31 de Diciembre de 2016 el Patrimonio está conformado de la siguiente manera:

PATRIMONIO	Al 31/12/2016
Patrimonio Municipalidades	\$13.501.999,98
Donaciones y legados de Bienes	\$4.441.179,09
Resultado de ejercicios anteriores	\$57.634.560,71
Superávit por revaluaciones	\$9.975.693,62
Resultado del ejercicio corriente	\$9.066.287,75
TOTAL	\$94.619.721,15

Nota 14. Gastos de Gestión.

Comprende las cuentas que registran y controlan los gastos en proyectos y/o programas de Inversión Pública, que se destinan entre otros al mejoramiento de las condiciones de vida, bienestar de la comunidad, fomento de actividades y formación de bienes físicos para uso público. Al 31 de Diciembre de 2016 está compuesta por:

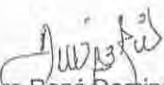
GASTOS DE GESTION	Al 31/12/2016
Gastos de Inversiones Públicas	\$834.134,40
Gastos en Personal	\$7.237.055,94
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	\$4.730.122,96
Gastos en Bienes Capitalizables	\$39.990,89
Gastos Financieros y Otros	\$361.035,52
Gastos en Transferencias Otorgadas	\$4.458.289,52
Costo de Ventas y Cargos Calculados	\$539.864,02
Gastos de Actualizaciones y Ajustes	\$15.744,71
TOTAL	\$18.216.237,96

Nota 15. Ingresos de Gestión.

Comprende las cuentas que registran y controlan los ingresos provenientes de las contribuciones tributarias obligatorias, sin contraprestación, originados en impuestos recaudados por el Estado con fines públicos, al 31 de Diciembre de 2016 mantiene un ingreso compuesto de la siguiente manera:

INGRESOS DE GESTION	Al 31/12/2016
Ingresos Tributarios	\$4.137.416,89
Ingresos Financieros y Otros	\$308.358,75
Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas	\$5.296.186,11
Ingresos por Transferencias de Capital Recibidas	\$2.171.395,84
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$7.142.986,79
Ingresos por Actualizaciones y Ajustes	\$8.139.003,61
TOTAL	\$27.195.347,99


 Licda. Blanca María Nolasco Vásquez
 Jefa de Contabilidad


 Lic. Alvaro René Domínguez Merino
 Gerente Financiero